

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 053-2019-CFIQ.-

Bellavista, 19 de marzo de 2019.

Visto la solicitud S/N (ingreso N° 0383-2019-FIQ), recibido el 15 de febrero de 2019, de Acta Adicional para el docente Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON, código N° 2791, en la asignatura 64 IFIV64 TESIS, Grupo Horario 02Q del Semestre Académico 2018-B, a favor del estudiante LIMAS ENCINAS ENZO SANTOS, código N° 1126120087.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, el cual señala en el Artículo 92° los casos en los cuales se confeccionarán Actas Adicionales, siendo los casos de omisión u error en la matrícula y error del docente en el llenado del acta;

Que, el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, establece los requisitos y procedimientos que conllevan a la aprobación y emisión, entre otros, de Actas Adicionales por omisión u error en la matrícula y error del docente en el llenado del acta;

Que, mediante expediente del visto el docente Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON, código N° 2791, manifiesta que se cometió un error en la nota del estudiante LIMAS ENCINAS ENZO SANTOS, código N° 1126120087, habiendo obtenido la nota final aprobatoria de 12 (doce); adjuntando el docente a la solicitud, documentos probatorios y requisitos exigidos, entre ellos, recibo de pago, exámenes escritos rendidos, declaración de las notas obtenidas; por lo que procede subsanar este error;

Que, mediante Resolución N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, en su quinto resuelve se dispone que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos ahora Oficina de Registros y Archivos Académicos sólo dará trámite a solicitudes de Actas Adicionales si están debidamente justificadas y dentro de los plazos fijados, con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Facultad;

Que, mediante Proveído N° 003-2019-EP-FIQ, recibido el 19 de marzo de 2019, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Química dictamina la procedencia del trámite; asimismo, se adjunta los requisitos exigidos en el Manual de Procedimientos arriba citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la emisión de Acta Adicional de Evaluación Final de la asignatura 64 IFIV64 TESIS, Grupo Horario 02Q, a cargo del docente Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON, código N° 2791, a favor del estudiante LIMAS ENCINAS ENZO SANTOS, código N° 1126120087, por las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a ORAA, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS